**ANEXO I**

**Requerimientos y circuito administrativo del trámite de inscripción y renovación al Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales**

**ARTÍCULO 1°**. Las solicitudes de inscripción o renovación al Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales, deberán realizarse a través del sistema habilitado a tal efecto por el Ministerio de Desarrollo Agrario. Toda documentación, información y datos consignados por el solicitante reviste carácter de declaración jurada por lo cual la omisión y/o falsedad de los mismos será pasible de las sanciones legales que pudiesen corresponder.

**ARTÍCULO 2°**. A los fines del artículo primero, el solicitante debe generar un usuario para gestionar la inscripción, completar los datos, detallar los productos a elaborar en base a los rubros y categorías establecidos en el Código Alimentario Argentino y adjuntar en formato digital la documentación requerida.

**ARTÍCULO 3°.** Recibida la documentación, se procederá a la caratulación del expediente electrónico y la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, o la que en el futuro la reemplace, realizará una evaluación técnico-documental.
Cuando del análisis de la documentación presentada se observen errores u omisiones que deban subsanarse, o demande información adicional, se le requerirá al solicitante su cumplimiento.
Cumplimentados los requisitos, se realizará auditoría bajo modalidad presencial o virtual, a los efectos de verificar las condiciones higiénicas, sanitarias y edilicias de la unidad productiva, como así también las buenas prácticas de elaboración.

**ARTÍCULO 4°.** La Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, a partir del control técnico-documental y de la auditoría, confeccionará Informe Técnico evaluando el cumplimiento de las condiciones para su inscripción en el Registro de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos (PUPAAs).

**ARTÍCULO 5°.** La Dirección Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios tomará intervención de las actuaciones y las remitirá, junto con el proyecto de Resolución elaborado

por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria. La aprobación de inscripción al Registro se producirá mediante acto administrativo de la máxima autoridad ministerial.

**ARTÍCULO 6°.** Los productores a efectos de gestionar la primera renovación del registro, deberán acreditar su condición como tales, cumpliendo con el rótulo definitivo aprobado y la realización de las siete (7) capacitaciones obligatorias según Anexo III de la presente.

**ARTÍCULO 7°.** La Autoridad de Aplicación se reserva la potestad de efectuar los controles que considere pertinentes a los efectos de verificar la documentación, dato o información proporcionada por el interesado.

**ARTÍCULO 8°.** Establecer como requisito para las subsiguientes renovaciones, la acreditación de asistencia a seis (6) cursos oficiales adicionales y diferentes a los presentados en las renovaciones anteriores y acreditar la implementación de Buenas Prácticas de Manufacturas en su unidad productiva.

**ARTÍCULO 9°.** La renovación del Registro podrá ser iniciada dentro de los noventa (90) días previos a la fecha de vencimiento. A efectos de asegurar la continuidad y vigencia del registro, las solicitudes se deberán presentar con al menos (30) días de anticipación a su vencimiento.

**Ministerio de Desarrollo Agrario**
Torre Gubernamental I. Calle 12 y 51
Piso 7º - La Plata (1900)
Provincia de Buenos Aires
(0221) 429-5301
privadaministro@mda.gba.gob.ar
gba.gob.ar/desarrollo_agrario

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

**Hoja Adicional de Firmas**
**Anexo**

**Número:** IF-2026-06701385-GDEBA-SSTAYLMDAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Febrero de 2026

**Referencia:** ANEXO I - Requerimientos y circuito de inscripción y renovación al Registro PUPAAs

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.02.27 12:16:22 -03'00'

Leonardo Laguna Weinberg
Subsecretario
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Desarrollo Agrario

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.02.27 12:16:23 -03'00'